YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2021-00657-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora (anexo virtual N. 13 C1) y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora y allegada el día 21/06/2022 (anexo virtual N. 13 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO